



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2015-00417-00
DEMANDANTE: KELLY JOHANNA GUTIERREZ RANGEL
DEMANDADO: DARIO ALEJANDRO BAUTISTA DIAZ

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** informándole que se encuentra pendiente pronunciamiento con respecto a la actualización del crédito presentada por la parte demandante.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de Octubre de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b204fd98223855a7012a54cc78044eda2625346c517d004a39a202473d370d8

Documento generado en 11/10/2021 04:21:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes la actualización de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, en cuantía de **DOCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$12.076.051.00)** por las razones expuestas en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aec3c7a61323353e091cfe1f7d9b027714f36bea3a59cb811d56cd728e84b75**
Documento generado en 11/10/2021 04:58:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 166
Fecha: 12 de octubre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
11 de octubre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria